



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de agosto de 2022.

VISTO:

El informe N°379 -2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita se apruebe la conformación del Comité de Gestión, la ejecución del trabajo comunal, la asignación de presupuesto para materiales y la entrega de los mismos para el trabajo comunal **“CREACION DE ESCALERAS EN EL PASAJE LAS SÁBILAS, PASAJE LOS ABEDULES, PASAJE LAS BERDOLAGAS, PASAJE LAS GENCIANAS Y PASAJE LOS PINOS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MOSHA, COMUNA 18, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”**; y el expediente organizado con motivo de esta solicitud, que consta de 105 folios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, al amparo de la autonomía municipal, los municipios tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica Municipales señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; señalándose, en la referida resolución municipal, los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, del 07 de noviembre de 2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPERACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0113-2022-SGPV-GDS/MDSJ, del 15 de febrero de 2022, que obra en copia a fs. 99/101, emitida por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, se declaró procedente el Reconocimiento e Inscripción de la Nueva Junta Directiva de la Organización de Vecinos denominada **ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MOSHA**, en el Asiento Secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta Municipalidad; por un periodo de dos (02) años, que rige desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 09 de febrero de 2024;

Que, por Acta de Asamblea General llevada a cabo el 20 de octubre de 2021 y cuya copia obra a fojas 22, la **ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MOSHA**, aprobó la elección del Comité de Gestión para el trabajo comunal con coparticipación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para la CREACION DE ESCALERAS; quedando el comité integrado por: María Elena Vásquez De Camacho, con DNI N° 27274546, como Presidenta; Rosa Madoly Gertrudis Alejandro Vásquez, con DNI N° 74568942, como Secretaria del Comité; y María Vásquez Gallardo, con DNI N° 22655587, como Almacenera del Comité;

Que, mediante la solicitud ingresada con Expediente N° 3256-2021, el 28 de enero de 2022 y que corre en copia a fojas 31, la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOSHA**, solicita apoyo técnico y materiales para la construcción de escaleras con el apoyo de la población en el pasaje los pinos, pasaje las sábilas, pasaje abedules, pasaje genciana y el pasaje las verdolagas. Posteriormente, con Memorando N° 104-2022-GDS/MDSJL, del 08 de febrero de 2022, que obra a fojas 35, la Gerencia de Desarrollo Social señala que, a través de la visita de campo, se ha verificado la necesidad de la Organización Social, de contar con los materiales para la construcción de escaleras, ya que se encuentran en zonas de difícil acceso, en las que colocan sus vidas en peligro, y necesitan esta obra para mejorar la calidad de vida de la población;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2022-GM/MDSJL

Que, mediante Informe N° 080-2022-JLPN, presentado el 09 de junio de 2022, que obra a fojas 78, el Especialista en Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas, presenta el Estudio Técnico del Proyecto: **“CREACION DE ESCALERAS EN EL PASAJE LAS SABILAS, PASAJE LOS ABEDULES, PASAJE LAS BERDOLAGAS, PASAJE LAS GENCIANAS Y PASAJE LOS PINOS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MOSHA, COMUNA 18, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”** (fojas 37/77);

Que, con el Memorando N° 0877-2022-SGAYCP-GAF-MDSJL, presentado el 30 de junio de 2022, obrante a fojas 90/91, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa sobre la cotización de los materiales destinados a la construcción de las referidas escaleras, presentado el precio total estimado de: 1 Cartel Informativo, 32.00 m<sup>3</sup> de Arena Gruesa, 532 Bolsas de Cemento Portland Tipo I, 57.00 m<sup>3</sup> de piedra chancada y 1 Placa Recordatoria de Mármol;

Que, a través del Informe N° 093-2022-JLPN, presentado el 05 de julio de 2022, que obra a fojas 95, el Especialista en Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas, adjunta el presupuesto de los siguientes materiales: 57m<sup>3</sup> de Piedra Chancada, 32m<sup>3</sup> de Arena Gruesa y 532 Bolsas de Cemento Portland Tipo I, cuyo presupuesto aparece a fs. 93, sustentando el pedido de habilitación presupuestaria, ascendente a S/. 26,102.50 Soles;

Que, con el Memorando N° 993-2022-SGOP-GDU/MDSJL, presentado el 11 de julio de 2022, obrante a fojas 96, la Subgerencia de Obras Públicas, aplicando la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, del 07 de noviembre de 2019, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**; en cuanto establece que, el gasto por materiales no debe exceder las 8 UIT; luego de evaluadas las cotizaciones, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal de S/ 26,102.50 (Veintiséis Mil Ciento Dos con 50/100 Soles), para la adquisición de los materiales;

Que, mediante el Memorando N° 786-2022-SGPP-GP/MDSJL, del 12 de julio de 2022, obrante a fojas 98, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con habilitación presupuestal para el apoyo de **MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO COMUNAL – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JUNA DE LURIGANCHO**, el mismo que ha sido habilitado con la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000204 de fojas 97, por el monto de S/ 331,306.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Seis con 00/100 Soles), y;

En consecuencia, de acuerdo a las consideraciones precedentemente glosadas; y, estando a lo dispuesto respecto a coparticipación comunal en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo previsto en la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, de fecha 07 de noviembre de 2019, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**; las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y de las Sub Gerencias de Obras Públicas y de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la conformación del Comité de Gestión para el trabajo comunal **“CREACION DE ESCALERAS EN EL PASAJE LAS SABILAS, PASAJE LOS ABEDULES, PASAJE LAS BERDOLAGAS, PASAJE LAS GENCIANAS Y PASAJE LOS PINOS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOSHA, COMUNA 18, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”**; integrado por:

- MARIA ELENA VASQUEZ DE CAMACHO Presidenta del Comité de Gestión  
DNI N° 27274546
- ROSA MADOLY GERTRUDIS ALEJANDRO VASQUEZ Secretaria del Comité de Gestión  
DNI N° 74568942



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2022-GM/MDSJL

- MARIA VASQUEZ GALLARDO  
DNI N° 22655587

Almacenara del Comité de Gestión

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR la ejecución del Trabajo Comunal: “**CREACION DE ESCALERAS EN EL PASAJE LAS SABILAS, PASAJE LOS ABEDULES, PASAJE LAS BERDOLAGAS, PASAJE LAS GENCIANAS Y PASAJE LOS PINOS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOSHA, COMUNA 18, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA**”, según las especificaciones técnicas acompañadas al Informe N° 080-2022-JLPN, emitido por la Especialista en Ingeniería de la Subgerencia de Obras Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO.** – AUTORIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES para la ejecución del Trabajo Comunal a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución:

**DESCRIPCIÓN DE MATERIALES:**

- 57 m3 de Piedra Chancada,
- 32 m3 de Arena Gruesa, y
- 532 Bolsas de Cemento Portland Tipo I

**VALOR REFERENCIAL:** S/. 26,102.50 (Veintiséis Mil Ciento Dos con 50/100 Soles) incluido IGV

**ARTÍCULO CUARTO.** – AUTORIZAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonio, que en su oportunidad, efectuó la entrega de los materiales adquiridos al Comité de Gestión a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, conforme al Anexo N° 4 – Acta de Entrega de Materiales de la Directiva N° 01-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL; acta que deberá ser suscrita tanto por la indicada Subgerencia como por la Subgerencia de Obras Públicas, así como también por los miembros del indicado Comité de Gestión.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que las Subgerencias de Abastecimiento y Control Patrimonial, de Obras Públicas, de Contabilidad y de Tesorería, las Gerencias de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Planificación de esta Municipalidad, den estricto cumplimiento en lo que al ámbito de su competencia funcional respecta, de las disposiciones contenidas en la mencionada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas **NOTIFIQUE** al Presidente del Comité de Gestión a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, para la rea de las actividades establecidas en el expediente de ejecución del Trabajo Comunal aprobado, desde su inicio hasta su culminación, con estricta sujeción a lo dispuesto en la citada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA  
GERENTE MUNICIPAL